



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

D. M^a Judit García Llorente, Secretaria Acctal. del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad de ALFARO (LA RIOJA).-

CERTIFICO: Con la salvedad y reserva prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de junio de 2023, según consta en el acta correspondiente, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CARGOS ELECTOS, RETRIBUCIONES Y COMPENSACIONES ECONÓMICAS

Exp. Secretaría 2023/1782 L26 G2023/1782

De acuerdo con lo previsto en los artículos 75.1, 2 y 3, 75 bis, y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 120 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; una vez constituida la Corporación Municipal, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular, cuatro votos en contra del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida y en todo caso por mayoría absoluta de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA EL DESEMPEÑO DE CARGO DE ALCALDESA DE D^a. MARÍA YOLANDA PRECIADO MORENO.

1º.- Se reconoce el régimen de dedicación exclusiva a la Alcaldía a D^a. MARÍA YOLANDA PRECIADO MORENO.

2º.- Las retribuciones a percibir serán de 44.912,69 euros brutos anuales (14 pagas mensuales). La subida, bajada o congelación anual será la que determine la legislación del Estado para los empleados públicos del Ayuntamiento.

3º.- La Sra. Alcaldesa será dada de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda desde la fecha del acuerdo de este Pleno, y en las condiciones de percepción e incompatibilidades que constan en la legislación vigente.

4º.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA CONCEJAL D^a GUADALUPE LÓPEZ FERNÁNDEZ

1º.- Se reconoce el régimen de dedicación exclusiva a la Concejala D^a GUADALUPE LÓPEZ FERNÁNDEZ.

2º.- Las retribuciones a percibir serán de 30.035,37 euros brutos anuales (14 pagas mensuales). La subida, bajada o congelación anual será la que determine la legislación del Estado para los empleados públicos del Ayuntamiento.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	30/06/2023
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal.
Mª Judit García Llorente	30/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3821a89b76b441ba8b86939f56484454001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



3º.- La Concejal será dada de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda desde la fecha del acuerdo de este Pleno, y en las condiciones de percepción e incompatibilidades que constan en la legislación vigente.

4º.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

ASISTENCIAS A COMISIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los miembros de la Corporación que no desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de la que forman parte en las siguientes cuantías y condiciones:

- | | |
|-----------------------------|---------|
| 1.- COMISIONES INFORMATIVAS | 45,00 € |
| 2.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | 60,00 € |
| 3.- PLENOS | 60,00 € |

El límite mensual a percibir por este concepto y por cada Concejal será de 700,00 euros.

ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se determinan las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

1.- Cantidad fija mensual por cada Grupo Político: será de 142,50 euros durante el mandato corporativo.

2.- Cantidad variable mensual a razón de 0,011415 € por habitante y por el número de Concejales distribuido proporcionalmente a la representación de cada grupo político.

El cálculo de esta parte variable se efectuará con los datos correspondientes a la fecha de este acuerdo y una vez determinada quedará fijada para toda la legislatura, experimentando cada año el incremento que corresponda por aplicación del índice de Precios al Consumo y estarán sujetos a los límites y condiciones establecidos en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, y artículo 123 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.5 de la citada Ley de Administración Local de La Rioja, el acuerdo adoptado se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Corporación.”

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de Alcaldía, en esta ciudad de Alfaro.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria Acctal.. M^a Judit García Llorente. Vº Bº. Alcaldesa. María Yolanda Preciado Moreno.

Firma 1 de 2	M ^a Judit García Llorente	30/06/2023	Secretaria Acctal.	30/06/2023	Alcaldesa
Firma 2 de 2	María Yolanda Preciado Moreno				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3821a89b76b441ba8b86939f56484454001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

